



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 2 DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 09/2011, RELATIVO A LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROGRAMACIÓN NACIONAL EN SALAS DE CINE ARTE, CONVOCATORIA 2011.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

15.11.2011 05140

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno

N° 05-S/4754, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 08 de noviembre de 2011 y que acompaña: copia de acta de Sesión Ordinaria N° 09/2011, de fecha 27 de octubre de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su anexo N° 3, certificados por la respectiva Secretaría.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Conforme lo disponen los artículos 7°, numeral 16, y 9°, letra i), de la Ley 19.981, sobre fomento audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para apoyar programas para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por las salas de cine arte y los centros culturales, de acuerdo a la normativa que para tal efecto se establezca, que contribuyan a la formación del público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales y de países con los que Chile mantenga acuerdos de coproducción, integración y cooperación.

Que, en concordancia con la facultad indicada precedentemente, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, acordó aprobar el Programa de Apoyo a la Programación Nacional en Salas de Cine Arte, Convocatoria 2011, formalizándose dicho acuerdo a través de la Resolución Exenta N° 3690 de 11 de agosto de 2011, de este Servicio.

Que, recibidas las postulaciones en el programa mencionado, el evaluador técnico y la respectiva comisión de consejeros realizaron la evaluación técnica y cualitativamente, la que fue ratificada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su sesión ordinaria N°9/2011 de fecha 27 de octubre de 2011, acordando dicho órgano aprobar el financiamiento de las postulaciones que se señalan, conforme consta en la respectiva acta y anexo N° 3. Que, dicho acuerdo contempla para algunas postulaciones asignar una suma distinta a la solicitada, conforme la disponibilidad presupuestaria.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar el acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, referido precedentemente, por medio de la dictación del respectivo acto administrativo.



DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO



## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2011, en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III; y su Reglamento, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 3690 de 11 de agosto de 2011, que Lleva a efecto acuerdo que aprueba el Programa de Apoyo a la Programación Nacional en Salas de Cine Arte en salas, Convocatoria 2011; en la Resolución Exenta N° 4344 de 21 de septiembre de 2011, que Lleva a efecto acuerdo relativo a la aprobación de nómina de personas para rol de evaluador técnico del programa de apoyo señalado; en la Resolución Exenta N° 692, de 09 de marzo de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de este Servicio; dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

#### **ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO**

el acuerdo N°2 adoptado en sesión ordinaria N° 09/2011, de fecha 27 de octubre de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, por el cual se aprobó la asignación de recursos a los siguientes proyectos en el marco del Programa de Apoyo a la Programación Nacional en Salas de Cine, Convocatoria 2011, según consta en el acta de la referida sesión y su anexo N° 3, certificado por la respectiva Secretaría:

NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	MONTO ASIGNADO
Cine Club Universidad Austral de Chile	Universidad Austral de Chile	\$ 32.496.096
Cine Arte Normandie	Filmoarte Limitada	\$ 35.615.070
Cine Arte Alameda	Corporación Cultural Arte Alameda	\$ 36.000.000
Temporadas cinematográficas Teatro Condell	Círculo de Amigos de Teatro Condell	\$ 17.813.830
Cine Arte de Viña del Mar	Cine Arte Limitada	\$ 28.075.004

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el

Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Responsable de las postulaciones individualizadas en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en el mismo, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de la persona Responsable del mismo, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.



**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner “Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros”, en la categoría “Fija selección”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 53 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**



  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
**GONZALO MARTIN DE MARCO**  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/776

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA